


ACUERDO DE CONCEJO N°016-2021-MDEA

El Agustino, 30 de Marzo del 2021


 EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO


EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 **VISTO:** En sesión extraordinaria del concejo municipal de fecha 30 de marzo del 2021, Informe N° 079-2021-GAF-MDEA del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N°133-2021-SGC-GAF-MDEA del Sub Gerente de Contabilidad, Informe N°140-A-2021-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2020;


CONSIDERANDO:

 Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

 Que, el numeral 11 del Artículo 20° de la norma acotada señala que (...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el numeral 17 del Artículo 9° de la norma acotada, prescribe que; Corresponde al concejo municipal, aprobar el balance y la memoria anual;

 Que, mediante el Informe N° 133-2021-SGC-GAF-MDEA de la Subgerencia de Contabilidad, remite los Estados Financieros del ejercicio 2020, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que han sido realizados en cumplimiento de la Resolución Directoral N°022-2020-EF-/51.01 que aprueba la Directiva "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral y anual por las Entidades Gubernamentales del Estado"; así también cumpliendo todas las normas legales vigentes decretadas por el gobierno central.

 Que mediante el Informe N°079-2021-GAF-MDEA de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los Estados Financieros del ejercicio 2020, a la Gerencia Municipal para que sea aprobado en Sesión de Concejo tal como señala la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 en el artículo N°20 numeral 11: "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido".

 Que, mediante el Informe N°140-A-2021-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con lo dispuesto en la Ley antes mencionada, opina favorablemente en presentar los Estados Financieros del ejercicio 2020, teniendo en cuenta que deben ser aprobados previamente por el Concejo Municipal.



Lima - Perú

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de El Agustino, correspondiente al ejercicio 2020.

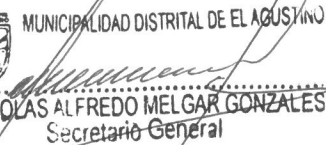
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que dicha aprobación referido a los Estados Financieros, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal dar trámite al proceso de la auditoría del balance del ejercicio fiscal concluido el ejercicio 2020.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE